Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

U.N.A.

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

AMPLIACION DE CONTRATO N° 01/2016.-

EMPRESA ADJUDICADA: PAMAQ S.A.

SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de -Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini**, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A.**, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1021 Km. 8,5 – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ING. LUIS GONZALO TAPIA VALDEZ**, con Cédula de Identidad N° 5.879.845, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACION DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQULER DE PURIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la provisión de servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos, conforme al llamado – Procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto (Plurianual) del PAC ID. Nº 297.839 – "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos", para el Ejercicio Fiscal 2.016.——————————————————————————

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte de la ampliación del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.——————————

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:
El crédito presupuestario para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 250 "Alquileres y Derechos" – Recursos Propios – FF 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2016.——————————————————

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*7*	*00*	*250*	*30*	*1*	*0*	*3.075.000*
					TOTAL PAC				*3.075.000*

Esta Ampliación de Contrato está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 297.839.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
La presente Ampliación de Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por

PAMAQ S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

Contrato Abierto (Plurianual) del PAC ID. N° 297.839, convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **conforme Resolución I.F.F. Nº 12/2015. La presente Ampliación de Contrato fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 675/2016 de fecha 02/06/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total de la presente ampliación de contrato asciende al monto máximo de Gs. 3.075.000 (Son Guaraníes: Tres millones setenta y cinco) IVA Incluido.

PLANILLA DE PRECIOS
ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE FILOSOFIA U.N.A.

Ítems	Código Catalogo	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total Mensual IVA Incluido
1	80161504-006	ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA - FRIO/CALIENTE CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ID. Nº 297.839	PAMAQ	PARAGUAY	Unidad	Evento	3	205.000	615.000
						TOTAL GENERAL			615.000

Total Mensual Gs. Seiscientos quince mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato Plurianual es desde **la suscripción de la misma hasta el 29 de Octubre del Año 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; _Facultad de Filosofía UNA – Casa Central, Comandante Gamarra y Gobernador Irala – Barrio Itapytapunta (Sajonia).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Institución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% sobre el monto total del contrato.

PAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC N°: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los diez días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.----------

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

ING. LUIS GONZALO TAPIA VALDEZ
Nº 5.879.845
Proveedor
PAMAQ S.A.

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
Facultad de Filosofía U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VIAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFÍA

PAMAQ

Scanned by CamScanner